

SALIDA . GOBIERNO DE ARAGON

REGISTRO DEL SERVICIO PROV.

DE EDUCACIÓN, CULTURA Y

DEPORTE ZARAGOZA (REZJZ)

21/06/2021 - 08:21

S20210149780

Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza

Avenida Juan Pablo II, 20 50009 Zaragoza (Zaragoza)

Fecha: 15/06/2021 Nuestra referencia: IE/

Asunto: Resolución de alumnado

ACNEAE

Sr/a. Director/a

CC SAGRADO CORAZÓN MONCAYO

JUAN PABLO II, 58 50009 ZARAGOZA

Le adjunto, para su entrega a los padres, madres o representantes legales del alumno o alumna que se indica, la Resolución de determinación de necesidades específicas de apoyo educativo y autorización de actuaciones específicas de intervención educativa, con los siguientes datos:

Nombre y apellidos:	MERIÈME SEFTA		F. nacimiento:	19/04/2006
Centro educativo:	CC SAGRADO CORAZÓN MONCAYO		Nivel/Etapa:	2º ESO
Determinación de ACNEAE por:		Alumnado con necesidades educativas especiales Discapacidad intelectual		
Fecha del informe psicopedagógico:		07/06/2021		
Actuación específica relativa a la Modalidad de escolarización:		Centro ordinario		
Actuación/es específica/s de intervención educativa autorizada/s:		Adaptación curricular significativa		
Áreas/materias propuestas para ACS o APC:				
OBSERVACIONES:				

Para la correcta tramitación del procedimiento debe tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- 1. La Resolución original deberá ser entregada a los padres, madres o representantes legales por el Centro. Una copia de dicho documento, así como del informe psicopedagógico, deberá guardarse en el expediente del alumno o alumna.
- La Resolución original, que deben firmar los padres, madres o representantes legales, deberá ser enviada al Servicio Provincial.
- Deberá informar a los padres, madres o representantes legales de que, en caso de tener que solicitar plaza escolar, deberán presentar una copia de dicha resolución.

Le recuerdo que los datos del alumnado ACNEAE serán consignados, en la correspondiente plataforma administrativa digital (GIR o SIGAD), por el Servicio Provincial de Educación, tal como establece el art. 25, letra h, de la Orden ECD/1005/2018.

Debe tener en cuenta que la autorización de las actuaciones específicas: Adaptación curricular significativa, Aceleración parcial del currículo y Escolarización combinada, implican que, el centro, junto con la Red integrada de orientación, tienen autonomía para realizar su desarrollo y modificación, sin necesidad de nuevas resoluciones, reflejándolo en el expediente académico del alumnado.

La respuesta educativa inclusiva, que los centros deben proporcionar a todo el alumnado, se regirá por los principios recogidos en el artículo 3 del **Decreto 188/2017** y lo establecido en la **Orden ECD/1005/2018**. Es muy importante, para la adecuada atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, que el centro que Vd. dirige adopte con responsabilidad las medidas que establece dicha normativa:



Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza

Avenida Juan Pablo II, 20 50009 Zaragoza (Zaragoza)

La respuesta educativa inclusiva personaliza la atención a todo el alumnado, fomenta su participación en el aprendizaje y reduce la exclusión dentro y fuera del sistema educativo.

Todo el personal del centro educativo es responsable de atender y responder de forma inclusiva al alumnado:

- El profesorado especialista de orientación educativa, servicios a la comunidad, pedagogía
 terapéutica y de audición y lenguaje, debe contribuir especialmente a la mejora de la respuesta
 educativa que el centro ofrezca a las necesidades de todo el alumnado, preferentemente al que
 tenga necesidad específica de apoyo educativo, a través de los procesos de evaluación,
 planificación y práctica docente desde un enfoque inclusivo, apoyando el trabajo educativo
 del tutor o tutora y del equipo docente de este alumnado.
- El personal no docente y otros profesionales que desempeñan su tarea en los centros educativos colaborará en la respuesta educativa del alumnado, especialmente aquellos con necesidad específica de apoyo educativo.

Se debe mantener una **comunicación y coordinación** constantes entre el centro y las **familias** o representantes legales, fomentando su **participación**.

En los centros educativos, se articulará la respuesta educativa inclusiva mediante la toma de decisiones colegiada respecto a la organización y metodologías inclusivas recogidas en el Plan de Atención a la Diversidad y en los planes, programas y proyectos del centro y concretadas en la Programación General Anual. Deberá tenerse en cuenta la participación de la comunidad educativa y del entorno social en el proceso de aprendizaje del alumnado.

Los apoyos al alumnado se realizarán dentro del aula con carácter general, salvo motivos excepcionales debidamente justificados, con diferentes modalidades:

- a) Presencia de dos o más docentes en el aula.
- b) Desdobles de grupos de alumnado.
- c) Actividades que impliquen tutorización entre iguales.
- d) Acompañamiento del alumnado de niveles educativos superiores al alumnado de niveles educativos inferiores o iguales.
- e) Realización de las tareas escolares de forma compartida en la que el alumnado se apoya y ayuda entre sí. Estos grupos de alumnos y alumnas podrán pertenecer al mismo o a diferentes niveles educativos.
- f) Otras fórmulas que se establezcan.

Los apoyos dentro del aula **no solo se refieren al lugar** donde se realizan. En ningún caso se trata de ofrecer el mismo apoyo individualizado externo, pero dentro del aula. Debe suponer un **cambio en el modelo de atención** al alumnado para que acceda, mediante diversas **actividades adaptadas**, sobre la **misma temática en que trabaja el grupo clase**, a los contenidos propios de su nivel. Las fórmulas pueden ser diversas, en función de las modalidades que se indican en el párrafo anterior, a través de metodologías activas, trabajo coordinado de dos docentes en el aula, trabajo en grupo, grupos interactivos, trabajo cooperativo...

La revisión de la evaluación psicopedagógica y de las actuaciones específicas autorizadas se realizará de forma preceptiva al final de cada etapa, o en cualquier otro momento que se considere necesario, a propuesta de la Dirección del centro, de oficio por la Red integrada de orientación o a solicitud de la autoridad educativa competente.

Le agradezco de antemano su inestimable colaboración en la consecución de una educación verdaderamente inclusiva en nuestra Comunidad Autónoma de Aragón.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL

Fdo.: Isabet C. Arbués Castán